



CIRCULAR CJDF 05/2015

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-11/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil quince; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó**:

- Autorizar a los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, para que emitan los nuevos formatos oficiales para las fotocopias simples, certificadas y compulsas, que tendrán las siguientes características:

**1. COPIAS SIMPLES.-** En la fotocopia aparecerá la palabra "Simple" como marca de agua en tono gris claro, en forma diagonal y centrada, atravesando el documento de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha. Formato que se adjuntó como **ANEXO 1** al oficio de cuenta.

**2. COPIAS CERTIFICADAS.-** En las fotocopias certificadas con y sin costo, aparecerá la palabra "Certificada" como marca de agua en tono gris claro, en forma diagonal y centrada, atravesando el documento de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, con cadena digital de certificación de la Firma Electrónica Avanzada (FEA), que aparecerá en forma de columna con datos alfanuméricos en color negro, al costado izquierdo de la hoja. Formato que se adjuntó al oficio de cuenta como **ANEXO 2**.

**3. CERTIFICACIÓN DE COPIAS COMPULSAS CON FEA.-** Se generará un documento como comprobante de la compulsas, que deberá imprimir desde su computadora el funcionario facultado de la certificación. Dicho documento contendrá como título la leyenda de "Certificación Compulsa", en la parte central los datos de certificación, los del funcionario que realiza el trámite y fundamento, y en la parte baja, la cadena digital de certificación de la FEA. Formato que se adjuntó como **ANEXO 3**.

- Autorizar el cronograma de implementación y capacitación, que se adjuntan al oficio de cuenta como **ANEXO 4** y **5**, en los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, que abarcará el periodo comprendido del veintitrés de marzo al once de mayo del dos mil quince.

- Autorizar la configuración de la nueva funcionalidad de fotocopiado para ser utilizada en todos los sitios, hasta que inicie la desinstalación de la versión actual de fotocopiado, de acuerdo con la calendarización señalada en el **ANEXO 4**, que se adjuntó al oficio de cuenta.

- Autorizar que la nueva presentación de fotocopias conviva de manera paralela con el sistema actual de fotocopiado, durante el plazo de desinstalación, para lo cual, los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, podrán ofrecer al público, cualquiera de los dos tipos de fotocopias, conforme se avance en el punto que antecede.

- Autorizar que al concluir la implementación de la nueva funcionalidad, se cancele en todos los sitios, la versión anterior de fotocopiado (actual), para que únicamente puedan ofrecer copias, utilizando los nuevos formatos.

- Instruir a los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, para que brinden las facilidades necesarias para llevar a cabo la implementación y capacitación in situ, de acuerdo con el calendario que se agregó al oficio de cuenta como **ANEXOS 4** y **5**.

Precisándoles, que a partir del veintiocho de abril del dos mil quince, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, pondrán a disposición las dos modalidades de fotocopiado, y que a partir del once de mayo del dos mil quince, los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, únicamente emitirán fotocopias en los nuevos formatos oficiales.

**Nota:** Para mayores informes comunicarse a Oficialía Mayor.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

**ATENTAMENTE**  
**México D. F., a 02 marzo de 2015**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.**





Consejo de la Judicatura del Distrito Federal  
Secretaría General



Área a que se comunica:

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ  
OFICIALIA MAYOR

Oficio número: CJDF-SG-PL-1706-2014

Fecha y hora de envío: 30/01/2014 15:51:48

0591

En cumplimiento al acuerdo 21-04/2014 emitido en sesión de fecha 21/01/2014, con toda atención hago de su conocimiento:

En relación con su oficio número OM/0112/2014, mediante el cual somete a consideración diversas autorizaciones en relación con la entrada en vigor de la "Plataforma Integral de Cobro" (PIC); este órgano colegiado determinó:

"Tomar conocimiento del oficio signado por el licenciado Carlos Vargas Martínez, oficial mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y toda vez que del contenido del mismo se desprenden diversas inquietudes de operabilidad del sistema por parte de los operadores del fotocopiado en salas y juzgados, en los que resulta necesario retomar y reforzar la capacitación correspondiente a la implementación de la "Plataforma Integral de Cobro" (PIC), este órgano colegiado determina:

PRIMERO.- Reiterar a los titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, la fecha de entrada en vigor y operación para el manejo y uso de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), señalada para el tres de febrero del presente año, lo anterior de conformidad a lo señalado en el punto PRIMERO del acuerdo plenario 42-02/2014 de fecha catorce de enero de dos mil catorce, en el entendido de que esta será la única forma para recibir el pago de los derechos, productos y aprovechamientos de los diversos servicios que brindan tanto el H. Tribunal como el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Aprobar la capacitación, en el uso de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), a los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, que otorgan los servicios requeridos por los usuarios externos, a partir del día cuatro de febrero del año en curso, conforme al calendario que a continuación se señala:

se anexa cuadro

TERCERO.- Instruir a los titulares de los órganos jurisdiccionales, de apoyo judicial y de las áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, para que el personal asignado para desempeñar las funciones de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), acuda a las aulas de la Dirección Ejecutiva de Informática del propio Tribunal para tomar la capacitación referida en el punto inmediato anterior; asimismo permita el acceso al personal de la citada Dirección Ejecutiva y del personal técnico que provee los servicios, que estarán encargados de la capacitación referida en sitio; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68, fracción VII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se instruye al Secretario General de este órgano colegiado para que, mediante circular, se sirva hacer del conocimiento a los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, la presente determinación, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Aprobar, respecto al procedimiento de fotocopiado y con el propósito de facilitar el proceso de entendimiento y familiarización en el uso del nuevo modelo de gestión, un programa de implementación paulatina, en el que el sistema será puesto en marcha de manera escalonada por inmueble, dando veinticinco días hábiles para que quede listo y en adecuada operación, comenzando el día cuatro de febrero y terminando el día diez de marzo del año en curso, ello conforme a los días señalados en el calendario que a continuación se detalla:

ACTA-04/2014-2014-ORDINARIA-PRIVADA-21/01/2014|21-04/2014|29012014|CJDF-SG-PL-1706-2014|30012014|55146|ALVARO LOBO GARCIA|1706|ALVARO LOBO GARCIA





## Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Secretaría General



Oficio número: CJDF-SG-PL-1706-2014

Fecha y hora de envío: 30/01/2014 15:51:48

0591

Áreas a que se comunica:

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ  
OFICIALIA MAYOR

*Información  
Tribunales  
Plataforma Integral de Cobro  
Módulos  
Herramientas  
Módulos  
Entorno  
Seguridad*

En cumplimiento al acuerdo 21-04/2014 emitido en sesión de fecha 21/01/2014, con toda atención hago de su conocimiento:

En relación con su oficio número OM/0112/2014, mediante el cual somete a consideración diversas autorizaciones en relación con la entrada en vigor de la "Plataforma Integral de Cobro" (PIC); este órgano colegiado determinó:

Tomar conocimiento del oficio signado por el licenciado Carlos Vargas Martínez, oficial mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y toda vez que del contenido del mismo se desprenden diversas inquietudes de operabilidad del sistema por parte de los operadores del fotocopiado en salas y juzgados, en los que resulta necesario retomar y reforzar la capacitación correspondiente a la implementación de la "Plataforma Integral de Cobro" (PIC), este órgano colegiado determina:

**PRIMERO.-** Retomar a los titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, la fecha de entrada en vigor y operación para el manejo y uso de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), señalada para el tres de febrero del presente año, lo anterior de conformidad a lo señalado en el punto PRIMERO del acuerdo plenario 42-02/2014 de fecha catorce de enero de dos mil catorce, en el entendido de que esta será la única forma para recibir el pago de los derechos, productos y aprovechamientos de los diversos servicios que brindan tanto el H. Tribunal como el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Aprobar la capacitación, en el uso de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), a los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, que otorgan los servicios requeridos por los usuarios externos, a partir del día cuatro de febrero del año en curso, conforme al calendario que a continuación se señala:

se anexa cuadro

**TERCERO.-** Instruir a los titulares de los órganos jurisdiccionales, de apoyo judicial y de las áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, para que el personal asignado para desempeñar las funciones de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), acuda a las aulas de la Dirección Ejecutiva de Informática del propio Tribunal para tomar la capacitación referida en el punto inmediato anterior; asimismo permita el acceso al personal de la citada Dirección Ejecutiva y del personal técnico que provee los servicios, que estarán encargados de la capacitación referida en sitio; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 66, fracción VII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se instruye al Secretario General de este órgano colegiado para que, mediante circular, se sirva hacer del conocimiento a los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, la presente determinación, para los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Aprobar, respecto al procedimiento de fotocopiado y con el propósito de facilitar el proceso de entendimiento y familiarización en el uso del nuevo modelo de gestión, un programa de implementación paulatina, en el que el sistema será puesto en marcha de manera escalonada por inmueble, dando veinticinco días hábiles para que quede listo y en adecuada operación, comenzando el día cuatro de febrero y terminando el día diez de marzo del año en curso, ello conforme a los días señalados en el calendario que a continuación se detalla:

ACTA-04/2014-2014-ORDINARIA-PRIVADA-21/01/2014|21-04/2014|29012014|CJDF-SG-PL-1706-2014|30012014155146|ALVARO LOBO GARCIA|1706|ALVARO LOBO GARCIA

### CERTIFICACIÓN COMPULSA

El que suscribe \_\_\_\_\_ servidor público adscrito \_\_\_\_\_,  
con fundamento en \_\_\_\_\_, certifica y hace constar que se  
cotejaron los documentos exhibidos y son copia fiel de los originales presentados  
que constan de \_\_\_\_\_ fojas, así mismo fueron cubiertos los derechos con folio  
\_\_\_\_\_.

En la ciudad de México D.F. \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del servidor público que certifica  
Puesto  
Ubicación

(Sdnkcjafwe79f78well2io3hjweiodhuf3dwsfawnfwekjnhwekljfw7f89732h2897ejkdhsch08d981239080198kwejhwecklzcnaSkchjlnln )

Cadena digital de certificación de la FEA

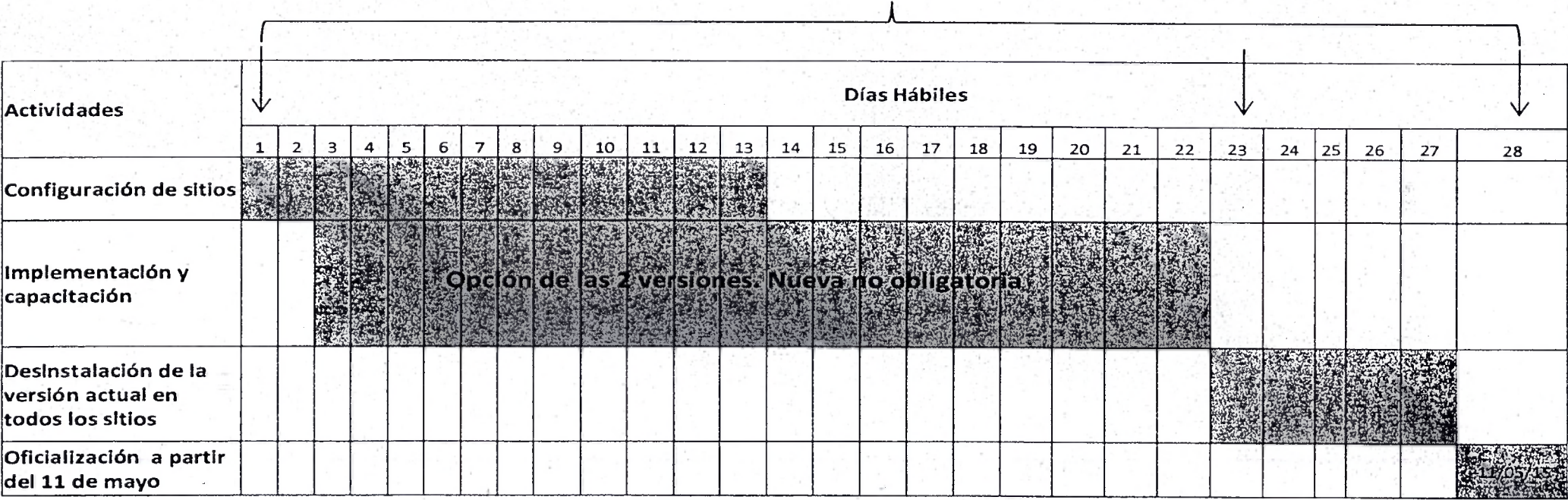


CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION, FOTOCOPIADO-FEA-PIC

Inicia el 23/03/15

28/04/15

Termina el 11/05/15



CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, FOTOCOPIADO-FEA-PIC

Iniciando el 25/03/15

Hasta el 27/04/15

|                    |        |         |      | Días |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--------------------|--------|---------|------|------|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Inmueble           | Código | Equipos | Días | 3    | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| Niños Héroes 132   | NH     | 55      | 3    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Plaza Juárez       | PJ     | 60      | 3    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Isabel La Católica | IC     | 47      | 2    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Fray Servando      | FS     | 46      | 3    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reclusorio Norte   | RN     | 34      | 2    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reclusorio Oriente | RO     | 33      | 2    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Rio de la Plata    | RP     | 24      | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Claudio Bernard    | CB     | 26      | 2    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reclusorio Sur     | RS     | 22      | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Nezahualcóyotl     | NZ     | 13      | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Niños Héroes 119   | NH119  | 9       | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Dr. Lavista        | DR     | 4       | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Santa Martha       | SM     | 3       | 1    |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Total              |        | 376     | 20   |      |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |